

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 89

Lunes, 9 de Mayo de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	3
Ayuntamiento de Ávila	3, 4
Ayuntamiento de Cabezas del Villar	12
Ayuntamiento de El Fresno	9
Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos	12
Ayuntamiento de Gavilanes	10
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	10
Ayuntamiento de La Adrada	11
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	5
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	5, 6
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja	9
Ayuntamiento de Mijares	5
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	7
Ayuntamiento de Peguerinos	7
Ayuntamiento de Piedralaves	11
Ayuntamiento de Pradosegar	7
Ayuntamiento de Sotalvo	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	13
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	13, 14
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	13
Juzgado de lo Social Nº 1 de Segovia	15
Juzgado de lo Social Nº 2 de Guadalajara	16
Juzgado de lo Social Nº 31 de Madrid	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.636/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON EDSO ALONSO MEDINA NAVARRO (X8894530Q), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CLAVELES, 5 de BURGOHONDO (ÁVILA), el trámite de audiencia, con carácter previo a la adopción de la Resolución que proceda en el expediente de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A2 RENOVACIÓN (Nº de Expte. 050020110000409).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que examine el expediente, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Ávila, 20 de Abril de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.638/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación a D./Dña YOUSSEF AZARKAN, con D.N.I./N.I.E./C.I.F.

X5869670, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA SAN FRANCISCO, 4, 3ªA, de ÁVILA, del documento de ingreso para proceder al abono de la sanción de 420,00 €, en periodo voluntario, derivada del expediente sancionador N° AV-83/10 de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se le comunica que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que le sea entregado el citado documento.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.639/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARÍA ELENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Camino DE LAS UMBRIAS 15, de -NAVALUENGA- (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-51/2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 23.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.



de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.747/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D^a. MARÍA SONSOLES GARCINUÑO FERNÁNDEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CEBO DE POLLOS, situada en el BARRIO DE ALDEA DEL REY NIÑO, POLÍGONO 72, PARCELA 342 en el término municipal de Ávila, expediente nº 68/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de abril de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.791/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/01/2.011 PLENO del Instituto Municipal para la Música y la Cultura del Ayuntamiento de Ávila, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veinticinco de marzo



de dos mil once, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	26.000,00	0,00	26.000,00
2	Bienes corrientes y servicios	53.000,00	21.300,00	74.300,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	11.500,00	10.500,00	22.000,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	90.500,00	31.800,00	122.300,00

Ávila, a 5 de MAYO de 2.011.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.792/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/01/2.011 PLENO del Instituto Municipal para la Música y la Cultura del Ayuntamiento de Ávila, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	26.000,00	0,00	26.000,00
2	Bienes corrientes y servicios	53.000,00	21.300,00	74.300,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	11.500,00	10.500,00	22.000,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	90.500,00	31.800,00	122.300,00

Ávila, a 5 de MAYO de 2.011.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



Número 1.632/11

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Por la mercantil GONZAL-GÓMEZ, S.L., representada por D. Ignacio Gómez Pérez, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, FONTANERÍA Y MOBILIARIO en el local situado en el inmueble ubicado en la Travesía de El Colmenar, núm. 3 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 20 de abril de 2011.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.583/11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por parte de Don David Díaz González se ha solicitado licencia Medio Ambiental para la apertura de Gimnasio, todo ello sito en la Carretera Avila-Casavieja numero 38 Esc. 1 Pl. Baja, de este municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto

en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 11 de Abril de 2011.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

Número 1.658/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. LAURENTIU VALERIU IVANESCU.

Calle Lagos, nº 60, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. RODICA BABOI.

Calle Lagos, nº 60, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.



Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de abril de 2011.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.
El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.659/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ANTONIA MARIA VARELA REGUEIRA.
Calle Colmenar, nº 30, Piso 1º, Puerta A.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
2. EUMELIA HERNANDEZ VERDE.
Calle Colmenar, nº 30, Piso 1º, Puerta A.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
3. RAUL GARCIA PEREZ.
Calle Colmenar, nº 30, Piso 1º, Puerta A.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de abril de 2011.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.
El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.660/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. CRISTINA DOROTEA GALATANU.
Calle Lagos, nº 60, 1º.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
- En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de



Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.661/11

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Con fecha 7 de abril del 2011 le fue adjudicada provisionalmente a D^a Guadalupe Segovia Calvo el lote nº 5 de la subasta de las parcelas urbanas sitas en la urbanización Damas II-III de esta localidad de Peguerinos por un total de 37.987 € + IVA.

Peguerinos, a 15 de abril de 2011.

El Alcalde, *Miguel A. Domínguez Muñoz*.

Número 1.641/11

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia ambiental para construcción de línea subterránea de media tensión y cen-

tro de transformación en calle Fuente Nueva, a la altura del número 35, en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 20 de abril de 2011.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 1.688/11

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento. en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2008 en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio y Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- ORDENANZA NÚM. 2. ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradosegar, a 16 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Illegible*.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 96.4 de la citada Ley en orden a la fijación de las cuotas de gravamen del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, por el Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila), redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 2. Las cuotas fijadas en el apartado 1 del Artículo 96 de la citada Ley 39/88, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1, y las que reglamentariamente se determinen, por lo que dichas cuotas, en la actualidad, serán las siguientes:

Potencia y Clase de Turismo	Cuota Euros
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,621
De 8 a 11,99 caballos fiscales	34,077
De 12 a 15,99 caballos fiscales	71,941
De 16 a 19,99 caballos fiscales	89,611
De más de 20 caballos fiscales	111,999
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,300
De 21 a 50 plazas	118,640
De más de 50 plazas	148,300
C) Camiones	
De menos de 1000 Kg. de carga útil	42,281
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	83,300
De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil	118,640
De más de 9999 Kg. de carga útil	148,300

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	17,670
De 16 a 25 caballos fiscales	27,767
De más de 25 caballos fiscales	83,300

E) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 Kg. de carga útil	17,670
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	27,767
De más de 2999 Kg. de carga útil	83,300

F) Otros vehículos

Ciclomotores	4,417
Motocicletas hasta 125 cc.	4,417
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	7,573
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc.	15,146
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1000 cc.	30,291
Motocicletas de más de 1000 cc.	60,582

Artículo 3. El instrumento acreditativo del pago de las cuotas del impuesto viene dado por el recibo acreditativo del pago de la cuota correspondiente al año a que se refiera, que se facilitará en el momento del pago por el Ayuntamiento.

Artículo 4. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento municipal adoptado 60 días, al menos, antes del comienzo del siguiente ejercicio económico, se podrá exigir este Impuesto en régimen de autoliquidación, a cuyos efectos habrán de cumplimentarse las normas siguientes:

a) Se presentará la autoliquidación en el modelo oficial que se facilitará en el Ayuntamiento, haciendo constar los datos del vehículo necesarios para determinar la cuota.

b) En el acto de la presentación se procederá al pago de su importe.

c) El plazo máximo de presentación será de 30 días a contar de la fecha de adquisición, transmisión o reforma de las características técnicas del vehículo.

Artículo 5. En la recaudación y liquidación de este Impuesto, así como su régimen sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás



Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. Gozarán de exención los sujetos pasivos a quienes reglamentariamente se les reconozca. Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de Febrero de 2010 se acuerda "Visto el artículo 95.c del TRLRHL que regula tres bonificaciones de carácter potestativo, que se aplicarán a la cuota de la tarifa o a la cuota incrementada, según lo que disponga la correspondiente ordenanza fiscal, entre las cuales se encuentra la posible Bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, por unanimidad, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal, reconociendo una Bonificación de hasta el 50% para aquellos vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años."

Artículo 7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 230/1963 de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria, constituyen infracciones graves, disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

Disposición Final. Una vez se efectúe la publicación del Texto integro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrara en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2009, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Pradosegar, a 16 de Febrero de 2010.

Número 1.691/11

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría

de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno, a veintisiete de Abril de 2011.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 1.729/11

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA HERMINIA RUIZ AMAT, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 27 de abril de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Mesegar de Corneja, a 27 de abril de 2011.

La Alcaldesa, *Ilegible*.



Número 1.759/11

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**EDICTO**

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía con fecha 03 de mayo de 2.011 el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Gavilanes, referido al ejercicio 2.010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo del 15 de mayo de 2011 al 31 de agosto de 2011, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, y en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Gavilanes, a 03 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.763/11

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2011, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el ejercicio de 2011.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 1 de Junio al 31 de Agosto de 2011.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Higuera de las Dueñas, a 29 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.777/11

AYUNTAMIENTO DE SOTALVO**ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de la Ordenanza que regirá la Comunidad de Regantes del Río Picuezo, aprobada por esta Corporación en sesión ordinaria plenaria de fecha 27/01/2011.



Los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP, en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalvo, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Sotalvo, a 29 de Abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel González Torrubias*.

Número 1.773/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO de información pública relativo a las Modificaciones Puntuales de las Normas urbanísticas de Piedralaves (Ávila)

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, se ha aprobado inicialmente, la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Piedralaves que se indica a continuación:

- Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Piedralaves, SECTOR 4, desarrollándose en los sectores 4A, 4B, 4C.

Promovida por el Ayuntamiento de Piedralaves.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 154 de su Reglamento, se abre un periodo de información pública de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (BOCYL o BOP) durante el cual podrá consultarse la documentación de los expedientes en la Secretaría Municipal, en el horario de atención al público y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Así mismo se acordó, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas (y de la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión) en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y,

en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Piedralaves, a 2 de mayo de 2011.

La Secretaria, *Eva García de Castro*.

Número 1.772/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR SUNC 3A CON ORDENACIÓN DETALLADA"

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2011, y en aplicación de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las modificaciones dadas por la Ley 11/1999 de 21 de abril, adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR SUNC 3A CON ORDENACIÓN DETALLADA"

Se procede a su exposición pública por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona interesada, en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Piedralaves, 26 de abril de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.720/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA ANUNCIO

Solicitada por JUSTO LANCHAS VEGUEZ, con DNI nº. 6547297W, y con domicilio a efectos de notifi-



cación en CALLE QUEVEDO, 6 La Adrada 05430 (Ávila), licencia ambiental para CARNICERÍA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 9 de marzo de 2011.
El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 1.784/11

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD 500/1990 de 20 de abril y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en especial el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se lleva a cabo la exposición pública consisten en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, dicha aprobación será definitiva si no hay reclamaciones, correspondientes a la anualidad 2010, aprobado por el Pleno del 4 de octubre del 2010, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º IMPUESTOS DIRECTOS	18.030,36
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	3.906,58

4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.030,36
5º INGRESOS PATRIMONIALES	404,05
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.141,69
TOTAL INGRESOS	130.513,04

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º GASTOS DE PERSONAL	15.325,81
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.035,42
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.010,12

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º INVERSIONES REALES	88.141,69
TOTAL GASTOS	130.513,04

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

11.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Sobrinos, a 5 de diciembre de 2010.
La Presidente, *Illegible*.

Número 1.695/11

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público expediente de cambio de calificación jurídica del terreno sito en C/VIRGEN DEL Villar, 35, con una superficie de 9,91



m2. El terreno tiene la calificación jurídica de dominio público y el objeto del expediente es su calificación como parcela sobrante de vía pública y posterior venta directa al colindante solicitante D^a. Brígida Albarrán Albarrán.

Los interesados pueden examinar el expediente en las Oficinas Municipales y alegar lo que estimen oportuno en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

En Cabezas del Villar, a 30 de marzo de 2.011.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.601/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000135/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ANDRÉS ÁNGEL CUENCA RODRÍGUEZ contra la empresa JESÚS DAVID GARCÍA NUÑEZ S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se acuerda la suspensión y se señala como nueva fecha para los actos de conciliación y juicio para el día 16 de mayo a las 10,40 horas quedando en este acto la parte actora y acordando que se cite a la demandada por correo certificado con acuse de recibo y por edictos en el BOP.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESÚS DAVID GARCÍA NÚÑEZ S.L.U., en ignorado paradero, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda. Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-

ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 11 de abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.667/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000145/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. DIANA SÁNCHEZ SAN SEGUNDO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA DIANA SÁNCHEZ SAN SEGUNDO, contra la parte demandada, la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.492,27 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25



Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario CONSTRUCCIONES COJISA S.L que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de Abril de 2011.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 1.704/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a DANIEL PETRESCU contra ANGEL BERMUDEZ MOTOS "LOS CHARROS", en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000192/2011 se ha acordado citar a DANIEL PETRESCU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día SEIS DE JUNIO DE 2011 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación

de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ANGEL BERMUDEZ MOTOS "LOS CHARROS", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a veintisiete de Abril de 2011.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.717/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000061/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RACHID AZDAD contra la empresa OSWALDO ORTIZ VALENCIA, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON RACHID AZDAD, contra la parte demandada, el empresario DON OSWALDO ORTIZ VALENCIA, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 475,31 Euros y a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia a la parte actora, a razón de 42,25 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber



consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario OSWALDO ORTIZ VALENCIA que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de Abril de 2011.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 1.622/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1485/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DIEGO MORALES LUENGO contra la empresa MONTARED 2000 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. DIEGO MORALES LUENGO debo CONDENAR Y CONDENO a MONTARED 2000, S.L. a abonar a la parte actora la cuantía de 3.828,77 euros en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora. Y que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a FOGASA, sin perjuicio del art. 33 del Estatuto de los trabajadores.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTARED 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a trece de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.686/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ÁNGELES BERMUDEZ MENDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de SEGOVIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ARGHAL BOUJEMA, contra la empresa ANTONIO AGOSTINHO FERNANDES PEREIRA, sobre CANTIDAD, en fecha 11 de Abril de 2011, se ha dictado Sentencia número 163/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Desestimo la demanda presentada por el letrado Sr. Martín Ramírez, en representación de D. Boujemaa Arghal, contra la empresa Antonio Agostinho Fernandes Pereira y el Fondo de Garantía Salarial, y les absuelvo de las pretensiones deducidas."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, ANTONIO AGOSTINHO FERNANDES PEREIRA, en ignorado paradero, expido la presente



para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a quince de abril de 2011.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 1.754/11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

D^a. PILAR BUELGA ALVAREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000628/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. BLANCA GONZÁLEZ MAYORDOMO contra la empresa CENTRO DE MAYORES M^a. AUXILIADORA, S.L. MONTSERRAT RODRÍGUEZ VERDUGO y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución sentencia nº 165/11 de fecha 14.04.03 cuyo fallo es el que sigue:

FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por BLANCA GONZÁLEZ MAYORDOMO contra CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al demandante la cantidad bruta de 2.532,00.- € de principal y 253,20.- € como intereses de demora.

Que condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de

Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO, Suc. 1050 de Calle Mayor nº 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el nº 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 (números de autos con 6 dígitos), la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a CENTRO DE MAYORES M^a. AUXILIADORA S.L.- MONTSERRAT RODRÍGUEZ VERDUGO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a catorce de Abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.